



N. 0.706.445

IMPUESTO DE GUERRA 50 Ptas

... número cinco treinta y cuatro, se expuso que a  
quel debe llevar cupo por esta villa con arreglo a la  
quidad, lo que debía de hacerse en virtud de este acto  
para que la Junta Comision provincial resuelva lo que  
estime justo, y el Ayuntamiento accedió a dicho dictamen.

Seguidamente y continuando la lectura del acto de ju-  
icio de sumarios, leído el particular referente al mo-  
zo Antonio Alcaraz Garcia, número ochenta y dos, y  
enterados de ella los interesados, de lo expuesto fue este mo-  
zo y del fallo del Ayuntamiento en el segundo acto de di-  
cho juicio celebrado en diez de Octubre último, por D.  
Juan Garcia Legar, padre del mozo Juan Garcia Pagan,  
número noventa y nueve, se expuso no hallarse con-  
forme con el segundo fallo del Ayuntamiento, de lo  
cual se dio al referido mozo Antonio Alcaraz Garcia.

Practicada la lectura de los actos referidos a los  
demás mozos, y no habiendo hecho otro reclamo  
alguno, el Sr. Presidente declaró concluido este acto, y  
el Ayuntamiento acordó se libere certificación de él y  
se remita a la Comisión provincial, a los efectos  
que litare procedentes.

Todo lo que por disposición de la corporación, se hace  
esto por la presente que firman los tres Excmos. de  
quien certifica

Francisco Conroy  
Miguel Sarracín  
Antonio Amador  
Pedro Hernández  
Alfonso Rojas  
Pedro Merino  
Genaro Garrido

